NOELIA BARRADO OLIVARES (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 22/10/2026
HASH: 7b5b422f1b7f55a9e475c76e31dbb1cc

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7573/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente: Bases IX Concurso de Decoración e Iluminación Navideña (2026)

Dña. Noelia Barrado Olivares, Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A fin de proceder a la aprobación de las Bases IX Concurso de Decoración e Iluminación Navideña (2026), en virtud de lo previsto en el art.25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

En vista del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 2026 aprobado por Pleno con fecha 28 de noviembre de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3099 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra q, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:
PRIMERO: Aprobar las “Bases IX Concurso de Decoración e Iluminación Navideña (2026)”, conforme con las bases obrantes en el expediente de referencia.
SEGUNDO: Publicar las presentes bases en la Web del Ayuntamiento de Soto del Real.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

DECRETO
Número: 2026-2871 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AYS5AYWNKLDZ4T7XNF5NG6JY2
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la advertencia de que si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que el mismo ha sido desestimado por silencio administrativo, por lo que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

La referencia a los juzgados de lo contencioso administrativo debe entenderse hecha a las secciones de lo contencioso-administrativo de los tribunales de instancia, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, si el recurso contencioso tiene lugar con posterioridad al día 31 de diciembre de 2025.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

En Soto del Real, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AYS5AYWNKLDZ4T7XNF5NG6JY2
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Bases IX Concurso de Decoración e Iluminación Navideña (2026)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la realización del concurso de decoración e iluminación navideña en Soto del Real entre los comercios y establecimientos del municipio que tengan escaparate, con el fin principal de que luzcan como se merecen y dar impulso al comercio local.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales ubicados en Soto del Real que tengan la licencia de funcionamiento en regla y que previamente se hayan inscrito como participantes en el concurso.

TERCERA.- SOLICITUD.

El plazo para solicitar la participación y entrega de la inscripción en el concurso finalizará el 27 de noviembre de 2026. Los interesados deberán cumplimentar la inscripción habilitada al efecto y enviarla por email a la dirección: turismo@ayto-sotodelreal.es.

CUARTA.- FECHAS DEL CONCURSO.

Todos los participantes en el concurso deberán tener decorados sus escaparates, de forma ininterrumpida, entre los días 4 de diciembre de 2026 y el 6 de enero de 2027, ambos inclusive.
El jurado pasará a visitar los comercios participantes a partir del 4 de diciembre de 2026. No se contactará con los mismos la fecha de visita.
El resultado del concurso se hará público por los sistemas habituales de comunicación (redes sociales y página web). Se avisará a los ganadores para la entrega de los premios.

QUINTA.-JURADO.

El jurado estará compuesto por tres personas (al menos una de ellas pertenecerá a una Asociación del municipio).

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS A VALORAR.

Los escaparates habrán de tener motivos alusivos a las fiestas de navidad. El jurado valorará los siguientes contenidos:
1. Originalidad.
2. Nivel de detalle.
3. Diseño del escaparate en función de la disposición de cada uno.
4. Uso de materiales reciclados o reutilizados y/o elaboración artesanal.
5. Incorporación en la composición de algún elemento identificativo de Soto del Real.
6. Iluminación adecuada al motivo decorativo y acorde con una elaboración artesanal,

DECRETO
Número: 2026-2871 Fecha: 22/10/2026
Cód. Validación: AYS5AYWNKLDZ4T7XNF5NG6JY2
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

en la medida de lo posible.
7. Efecto de la composición en conjunto.

SEPTIMA.- PREMIOS

Se establecen los siguientes PREMIOS:
Premio al mejor escaparate de comercio:
1. Primer premio: 300 € + Publireportaje en la revista “ViveSoto”;
2. Segundo premio: 200€ + Anuncio página completa en la revista “ViveSoto”.
3. Tercer premio: 100€ + Anuncio media página en la revista “ViveSoto”.

Además los ganadores recibirán una placa conmemorativa del concurso.

El jurado podrá tomar cuantas decisiones o interpretaciones consideré, en lo relacionad con la distribución de los premios o la no concesión de alguno de ellos, con el objetivo de buen funcionamiento del concurso, sin poder exceder de los premios previstos, ni cambia en lo esencial el espíritu del concurso.

OCTAVA.- COMPROMISO

Los escaparates deberán permanecer decorados, ininterrumpidamente, desde el 4 d diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027 (ambos inclusive). Los escaparates deberá estar iluminados, de manera que la decoración sea visible desde la vía pública, al menos durante el horario comercial de apertura de los establecimientos.
Todos los participantes inscritos en el concurso autorizan al Ayuntamiento a publicar, en lo medios de comunicación de los que dispone, las fotografías de las decoraciones.

DECRETO
Número: 2026-2871 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: AYS5AYWNKLDZ4T7XNF5NG6JY2
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4